

EL CLUB SOCIAL

El Club Social de la urbanización «La Raya del Palancar» es propiedad de la Comunidad de Propietarios y, por tanto, de todos los vecinos de la urbanización. Comprende el actual edificio, los terrenos colindantes debidamente vallados y las pistas de deportes y esparcimiento. La Junta de gobierno consideró que la explotación del edificio del Club Social era mejor encargarla a un concesionario de modo que su mantenimiento no supusiese ningún coste para la urbanización. La alternativa de hacer del Club una zona completamente privada es a todas luces inviable económicamente. La propiedad, por tanto, de todo el recinto del Club es privada, pero el uso del edificio es público pudiendo acceder a esa parte pública vecinos y personas ajenas a la urbanización.

El concesionario explota, según contrato, todas las instalaciones del edificio del club social, incluida la explanada de césped, la terraza entoldada y otra zona exterior delimitada por jardineras de madera. No explota la llamada barbacoa vecinal y bancos anejos que es de uso exclusivo de vecinos, sus familiares y amigos.

Igualmente, con el objeto de regular adecuadamente el uso de nuestras instalaciones, la Junta de gobierno de la urbanización ha considerado necesario establecer unas sencillas normas básicas de uso que junto a la buena educación de los comuneros es suficiente, a juicio de la Junta, para la buena convivencia y el mejor disfrute de nuestro Club social

NORMAS DE USO DEL CLUB SOCIAL

- 1) La barbacoa y las mesas con bancos instalados junto a ella son ajenos al concesionario, pudiendo utilizarse libremente por los comuneros, aunque deberá comunicarse al administrador (Tfno. 91 632 26 41), con al menos 3 días de antelación a fin de ordenar adecuadamente su uso.
- 2) Se recomienda que los envases y vasos de vidrio no sean sacados fuera de la zona delimitada de terrazas y barbacoa por el enorme riesgo que supone para todos, especialmente para los niños.
- 3) La limpieza de la barbacoa y las mesas y bancos instalados por la comunidad será llevada a cabo por los vecinos que las hayan utilizado. El vecino encargado de la comunicación de la reserva se hará responsable de que todo quede en orden para su uso posterior por otro comunero, con iguales derechos y obligaciones.
- 4) En las zonas del Club explotadas por el concesionario, no se podrán consumir bebidas ni comidas que no sean expandidas por este.
- 5) El uso de balones, patines y patinetes, queda delimitado a las zonas deportivas.
- 6) Las instalaciones de la planta baja del edificio del Club Social están gestionadas por el concesionario y podrán reservarse por aquellos particulares según acuerdo al que lleguen con él, sin que la Junta tenga mayor participación.